



JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 18 - SECRETARÍA NRO. 36

POR 2 DÍAS. Juzg.Nac. de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 a cargo de la Dra. Valeria Perez Casado, Secretaria N° 36 a cargo de la Dra. M.Carolina Corbacho (int), sito en M.T. de Alvear 1840 p.3°.CABA, en autos: "LOPEZ ROLON, FEDERICO NICOLAS C/MONTEFORTE, MARIA FERNANDA S/EJECUTIVO" EXP.17738/2024, hace saber el inicio del procedimiento de Subastas Electrónicas Judiciales (Ac. 15/2025 C.S.J.N.) en el Portal <https://subastaselectronicasjudiciales.csjn.gov.ar>, por intermedio de la Martillera EUSEBIA ARRIETA ACOSTA, CUIT 27-19015320-2, tel 1149755400, estudioeverland@hotmail.com, sobre lo siguiente: la parte indivisa titularidad de la ejecutada MONTEFORTE, MARIA FERNANDA, DNI: 20365157 (2087/5000 avas partes) o su equivalente del 41,74% indiviso, respecto de la nuda propiedad del inmueble del demandado sito en la Av. FRANCISCO BEIRO 5171 Piso 8° depto "C" UF 140, CABA. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción 15, Sección 89, Manzana 50, Parcela C, Matrícula 15-44533/140. El inmueble se encuentra en impecables condiciones y consta de: un dormitorio con placard, living comedor con balcón al frente y cocina con lavadero incorporado y baño completo con bañera. Ocupado por la Sra. Marisa Irma Serra DNI 05.594.844, madre de demandada. La superficie total es de 44,23 m2. Antigüedad del edificio, de categoría, es de 28 años aprox. AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR (ad-corpus) en el estado físico que se encuentra, COMISIÓN 3%. Arancel acord. 24/00 de la CSJN 0,25%. Atento el fracaso de la primera subasta se determinó la reducción del 25% en la base para la subasta siendo la nueva BASE: U\$S 22.500.-. Deudas de ABL al 19/03/26 deuda de \$ 71.968,14.-; AYSA global para todo el consorcio, con plan de pago vigente por \$ 17.160.948,91.-; sin deuda al 19/03/26; expensas de febrero 2026 \$ 250.496.- La venta se realizará por medio del sitio web habilitado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación: <https://subastaselectronicasjudiciales.csjn.gov.ar/>, la subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles. Fecha de inicio: 23 de septiembre de 2026 a las 11:00 hs. Fecha de finalización: 06 de octubre de 2026 a las 11:00 hs., pudiendo extenderse su cierre por el término de diez (10) minutos si en sus últimos tres (3) previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión (artículos 17 y 22 del citado Reglamento). Podrá ofertar en la subasta quien se encuentre empadronado en el Registro de Subastas Electrónicas Judiciales, e inscripto en esta subasta, con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles del comienzo del acto (fecha máxima de inscripción de postores: 18 de septiembre de 2026 hasta las 11:00 hs). El comprador abonará, dentro de los tres (3) días hábiles de finalizado el acto del remate: a) importe total del precio ofrecido en la cuenta nombre de estos autos y juzgado Moneda: Dólar Cuenta Libro 915 Folio 375 DV. 4 C.B.U. 0290075910239091503751; CUIT Bco. Ciudad 30 -99903208-3; b) El tres por ciento (3%) de Comisión de la Martillera en la cuenta a su nombre: CAJA DE AHORROS EN DOLARES Nro. 298600857726201; MAXIMUM.OMBU.CATRE, alias CBU 2850986420008577262012 abierta en Banco Macro S.A., radicada en la sucursal 507 - CABALLITO, cuya titular es la martillera EUSEBIA ARRIETA ACOSTA y; c) 0,25% de arancel de la C.S.J.N. según Acordada 10/99 en la cuenta corriente especial N° 15923/8 PJN0500/335- "Corte suprema de Justicia de la Nación Dir. Adm. Dep. acord.10/99" CBU: 0290005610000001592389. La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y de las condiciones establecidas en autos con sujeción a las cuales se realiza la venta, que los postores declaran conocer. Hágase saber que no se permitirá la compra en comisión, ni la cesión del boleto de compraventa. Y que el comprador deberá hacerse cargo de las deudas por impuestos, tasas, contribuciones pesen sobre el inmueble conforme fuera informado por los respectivos organismos.





Déjase constancia que la asunción de estas obligaciones por el tercero adquirente, no es oponible a los entes acreedores. **DEPÓSITO EN GARANTÍA:** Los postulantes como oferentes de la subasta deberán depositar, en la cuenta de autos que se abrirá a tales fines, una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la base fijada para la venta, en concepto de garantía, como presupuesto de aceptación de su calidad de postor en la presente subasta, quedando dicho importe como pago a cuenta para aquél que resulte adjudicatario. El depósito deberá encontrarse acreditado con una antelación mínima de tres (3) días hábiles a la fecha de inicio del acto de subasta (artículo 12 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales, aprobado por Acordada CSJN N° 15/25). **4. GARANTÍA: DEVOLUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS EN** Los depósitos en garantía de quienes no resultaren ganadores serán restituidos al titular, de manera inmediata, mediante transferencia judicial, excepto que hubieran ejercido la opción de reserva de postura. En ese caso, podrán requerir la devolución en cualquier momento posterior al final de la subasta. En el supuesto que no se hubiera solicitado, el Juzgado ordenará la devolución luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento del juicio (art. 583 del CPCCN). En ningún caso el importe del depósito en garantía devengará intereses ni será actualizado de manera alguna. **ADJUDICACIÓN:** La adjudicación recaerá en el postor que, luego de la puja que se realizará en el período de la celebración de la subasta, ofrezca el precio más alto establecido en el cuadro de tramos, determinado previamente por el sistema informático, correspondiendo a cada uno de ellos un monto determinado, cuyo primer importe será el valor de la base, incrementándose los posteriores en un cinco por ciento (5%) respecto del tramo anterior (artículos 19 y 20 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales, aprobado por Acordada CSJN N° 15/25). En caso de que exista igualdad entre posturas máximas secretas, tendrá prioridad aquella realizada con fecha y/u hora anterior (artículo 21 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales, aprobado por Acordada CSJN N° 15/25). **OBLIGACIONES DEL COMPRADOR:** El vencedor en la subasta deberá presentar ante el Juzgado, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización de aquella, la siguiente documentación: (i) copia de DNI, (ii) constancia de CUIT/CUIL; (iii) comprobante de inscripción a la subasta; (iv) pago del depósito en garantía; (v) constancia del Código de Postor; y (vi) toda aquella documentación que pueda requerirle el Tribunal a efectos de acreditar su condición de comprador de la subasta electrónica. Además, deberá ratificar el domicilio oportunamente informado o constituir uno nuevo (Artículo 26 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales, aprobado por Acordada CSJN N° 15/25). En igual plazo deberá, asimismo, acreditar el pago del precio, el pago del 3% en concepto de comisión del martillero -más IVA en su caso- y el 0,25% en concepto de arancel. El depósito en garantía, se tomará a cuenta del saldo del precio. Impónesele al adquirente la carga de efectuar la transferencia del bien subastado dentro del plazo de 30 días de aprobado el remate e integrado el saldo de precio, bajo apercibimiento de aplicársele una multa diaria del 0.25% del valor del inmueble. **POSTOR REMISO:** Si el vencedor de la subasta no integrara el precio, en el caso que haya postores que hubieran hecho ofertas mayores o iguales al 95% por ciento de la oferta ganadora, se invitará a quien hubiere realizado la segunda mejor oferta, a ratificarla. Si el interesado lo hiciera, será considerado como el oferente ganador de la subasta; caso contrario, serán invitados sucesivamente quienes hubieren realizado las siguientes mejores ofertas, siempre que cumplan la condición prevista más arriba, hasta tanto alguno la ratifique y formalice la venta. Si las siguientes ofertas no fueren iguales o mayores al 95% de la primera, podrá invitarse, de oficio o a pedido de parte, sucesivamente a los siguientes postores a ratificarla, siempre que hubiere acuerdo para ello entre el propietario del bien subastado y el acreedor y no se hubiere retirado el depósito de garantía. **FECHA DE EXHIBICIÓN:** viernes 04 de septiembre de 2026 de 11 a 13 hs. CABA de 2026. Valeria Perez Casado Jueza. María Carolina Corbacho, Secretaria. VALERIA PEREZ CASADO Juez - MARIA CAROLINA CORBACHO SECRETARIA

e. 10/08/2026 N° 50543/26 v. 11/08/2026





Fecha de publicacion: 11/08/2026

